



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y doce minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Doña Inés M^a Mateos Pérez, y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. ACTA ANTERIOR (15-12-2023)

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/PGJ_01/000020.- APROBACIÓN DE FACTURA MATERIAL CAMPAÑA FOMENTO ECONOMÍA LOCAL. IMPORTE: 9.725,98€

PUNTO TERCERO: EXP.- 2023/TAB-01/000455. APROBACIÓN DE FACTURA AGENDA NAVIDEÑA 2023/2024. IMPORTE: 12.977,25€.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/DUR_01/000018. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SALA DE FIESTAS EN C/ LOS GIRASOLES, 17.

PUNTO QUINTO: DACION DE CUENTAS.

1.- EXP.- 2023/TAB_01/000468. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS,

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. ACTAS ANTERIORES (01-12-2023 Y 05-12-2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 15 de diciembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/PGJ_01/000020.- APROBACIÓN DE FACTURA MATERIAL CAMPAÑA FOMENTO ECONOMÍA LOCAL. IMPORTE: 9.725,98€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90197369 IMPRENTA LAS NIVES, S.L.	FRA 571	9091	12/12/2023	9.725,98€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223104072	B90197369 IMPRENTA LAS NIVES, S.L.	9.725,98€	MATERIAL CAMPAÑA FOMENTO ECONOMÍA LOCAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90197369 IMPRENTA LAS NIVES, S.L.	FRA 571	9091	12/12/2023	9.725,98€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXP.- 2023/TAB-01/000455. APROBACIÓN DE FACTURA AGENDA NAVIDEÑA 2023/2024.IMPORTE: 12.977,25€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90387994 GRUPO EVENTIPLAY	FRA D2330	9184	14/12/2023	12.977,25€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223103878	B90387994 GRUPO EVENTIPLAY	12.977,25€	AGENDA NAVIDEÑA 2023/2024

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90387994 GRUPO EVENTIPLAY	FRA D2330	9184	14/12/2023	12.977,25€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/DUR_01/000018. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SALA DE FIESTAS EN C/ LOS GIRASOLES, 17.

Visto el registro de entrada n.º 9031 de fecha 11/12/2023 por el que la Comandancia de la Guardia Civil pone de manifiesto que el establecimiento sito en C/ Los Girasoles, 17, de esta localidad, se encuentra abierto, ejerciéndose la actividad de Sala de Fiestas.

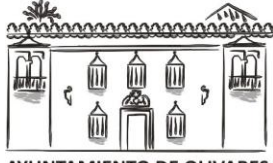
Visto el expediente 202/LAC_01/000003, en el que consta solicitud de Calificación Ambiental para la actividad de Sala de Fiestas, con emplazamiento en C/ Los Girasoles, 17, y que actualmente se encuentra en tramitación pendiente de informe por la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, tras subsanación de la documentación técnica aportada. En la documentación técnica aportada consta como promotor de la actividad d. Alejandro León Merino, con N.I.F. 77.843.325-D.

Vistos los informes técnicos y jurídicos de fecha 14/12/2023 y 15/12/2023.

Visto el artículo 134 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es infracción muy grave el inicio, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas por esta Ley a calificación ambiental, incluidas las sujetas a presentación de declaración responsable de los efectos ambientales, sin el cumplimiento de dicho requisito. La comisión de las infracciones muy graves se sancionará con multa desde 6.001 hasta 30.000 euros

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 21.1.q) y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Ordenar a D. Alejandro León Merino la suspensión inmediata de la actividad de Sala de Fiestas en C/ Los Girasoles, 17, quedando prohibida el inicio de la misma en tanto no se obtengan la



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



calificación ambiental favorable y se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como la aportación de la documentación preceptiva para la puesta en marcha de la actividad exigida por la legislación vigente.

SEGUNDO. Incoar expediente administrativo sancionador por los hechos puestos en conocimiento de la administración, pudiendo revestir los hechos de calificación de grave o muy graves.

TERCERO. Dar traslado de la presente a la Policía Local, para que adopte las medidas oportunas.

CUARTO. Notificar a los interesados junto con los recursos pertinentes

PUNTO QUINTO: DACION DE CUENTAS.

1.- EXP.- 2023/TAB_01/000468. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintisiete minutos, de lo que como Secretaria doy fe.